

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

Contrato No.	1831-SGR DE 2026	Fecha:	MAYO DEL 2026
Proceso No.	SAMC-SGR-011-2026	Usuario SECOP:	INGENEA SAS
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	INGENEA SAS		
NIT:	901841013-2		
Entre los suscritos GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO , por una parte, y por otra INGENEA SAS CON NIT 901841013-2 , identificada con cedula de ciudadanía número 49.792.619, quien actúa en calidad de representante legal de el SILMA ESTER NIETO RAMOS identificada con cedula de ciudadanía No 49.732.633, quien actúa en calidad de representante legal de el INGENEA SAS CON NIT 901841013-2 , quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación::			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y APOYO EN LA GESTION DE LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIAS REQUERIDOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SUS DIFERENTES SEDES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES.		
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) MES, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
3) Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación 3) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente 4) El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. 5) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías 6). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. 7) obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. 8) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.10). Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. 11). Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar el diagnóstico inicial del estado, ubicación y funcionamiento de los elementos de emergencia en todas las sedes de la Alcaldía Municipal de Valledupar. 2. Elaborar y presentar al supervisor un plan de trabajo detallado que		



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	<p>incluya cronograma de actividades, rutas de atención y metodología de ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Implementar un sistema de control e inventario actualizado de los elementos de emergencia, garantizando su trazabilidad y disponibilidad.4. Ejecutar el mantenimiento preventivo periódico de los elementos de emergencia conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.5. Gestionar y/o ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos que presenten fallas o deterioro.6. Verificar permanentemente la vigencia, operatividad y condiciones de seguridad de los elementos de emergencia.7. Apoyar la distribución, reubicación y entrega de los elementos de emergencia en las diferentes dependencias y sedes.8. Garantizar la adecuada señalización y ubicación visible de los equipos de emergencia conforme a las normas aplicables.9. Llevar registro documental y fotográfico de las actividades realizadas, incluyendo mantenimientos, entregas y novedades.10. Presentar informes periódicos (mensuales o según lo defina el supervisor) sobre la ejecución del contrato, estado de los equipos y recomendaciones.11. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.12. Brindar apoyo logístico en actividades institucionales relacionadas con la prevención y atención de emergencias.13. Coordinar con el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y gestión del riesgo de la entidad.14. Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad, capacitación y elementos necesarios para la ejecución del contrato.15. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión del riesgo durante la ejecución del contrato.16. Informar de manera inmediata cualquier situación de riesgo, daño o pérdida de elementos de emergencia.17. Proponer acciones de mejora para fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante emergencias.18. Asumir los costos logísticos, operativos y de personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.19. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, conforme a la ley.20. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables al objeto del contrato <p>NOTA: Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del
--	---

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	<p>contrato celebrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del contrato IVA incluido:	DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 299.975.200) IVA INCLUIDO.
4.1) Valor antes de IVA:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$252.080.000)
4.2) Valor IVA:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$47.895.200)
5.0) Forma de pago:	<p>EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: un único pago por el valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación de la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.</p> <p>Previo informe de supervisión y certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por parte del Supervisor, y una vez se demuestre que el pago anticipado sea ejecutado en su totalidad.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro y/o factura según corresponda. 2. Informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento, anexando planillas firmadas por el supervisor o por quien recibe el servicio de acuerdo con el cronograma ejecutado, indicando fecha, hora, placa del vehículo y lugar en donde se prestó el servicio. 3. Registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio, rotulada con el lugar donde se realizó el mismo. 4. Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L.) y demás parafiscales a que haya lugar. <p>En caso de que durante la ejecución sobrevengan o resulte la necesidad de servicios adicionales, el supervisor en conjunto con el ordenador del gasto podrá autorizarlos mediante documento escrito y el municipio de Valledupar pagará al contratista el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados, previo informe de</p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	supervisión, certificación del supervisor del contrato y reconocimiento en el acta de liquidación del contrato.																
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1722 del 12 de Febrero del 2026.																
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.																
8) supervisión y/o interventoría:	<p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o el profesional que se designe para realizar la supervisión. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.</p> <p>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none">Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligacionesDentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.																
9) Garantías:	<p>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:</p> <table><tr><th>RIESGO</th><th>POLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr><tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de</td><td>PAGO DE SALARIOS,</td><td>Diez por ciento</td><td>El plazo del contrato y</td></tr></table>	RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA	ETAPA CONTRACTUAL				Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de	PAGO DE SALARIOS,	Diez por ciento	El plazo del contrato y
RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA														
ETAPA CONTRACTUAL																	
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más														
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de	PAGO DE SALARIOS,	Diez por ciento	El plazo del contrato y														



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	(10%) sobre el valor del contrato.	tres (3) años más.
	Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros: ☒ No. ☐		Banco: <input type="text"/>	
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.			
12) Causales de terminación:	<p>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vencimiento del plazo del contrato.2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO.3. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.4. Terminación por orden judicial.5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.			
13) Multas:	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar.</p> <p>PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>			
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.			
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.			
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.			
17) Clausula indemnidad del	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus			



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

municipio	actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Calle 13 # 7 69 Teléfono: 3017300959 Correo electrónico: INGENEASAS@gmail.com Usuario SECOP: INGENEA SAS.
Proyectó:	Hermeluis Daza-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General	